

POLÍTICAS CORPORATIVAS CREDICORP

Políticas

Código de Ética para Profesionales con Responsabilidad Financiera

Fecha de Vigencia: 19/09/2006

Fecha de Publicación: 19/09/2006

1. [Introducción](#)

2. [Aspectos Específicos](#)

2.1. [Conflictos de Interés](#)

2.2. [Confidencialidad](#)

2.3. [Hechos de Importancia y otra Información](#)

2.4. [Información Reservada](#)

2.5. [Transparencia y Cumplimiento de Leyes y Reglamentos](#)

Anexos

Anexo A - Relación de directores, Gerentes y funcionarios a quienes aplica el Código de Ética para profesionales con responsabilidad financiera

1. INTRODUCCION

El presente *Código de Ética para profesionales con responsabilidad financiera* es un complemento al Código de Ética de Credicorp, que tiene por objeto proveer lineamientos adicionales para los principales ejecutivos de Credicorp y sus subsidiarias (conjuntamente la "Corporación"); así como para todos los profesionales que se desempeñen en áreas relacionadas con finanzas, mercados de capitales, contabilidad, auditoría, impuestos, legal, relaciones con inversionistas u otro personal que, a juicio de los gerentes generales de las subsidiarias, pudiera tener influencia o participación en la elaboración de la información financiera de la Corporación.

Credicorp espera que el personal referido actúe siguiendo los más altos estándares de integridad personal y profesional en todas sus actividades, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables; y que rechace y disuada a otros de realizar actos de mala fe.

En el anexo B adjunto se incluye la relación de las gerencias y funcionarios de la Corporación a quienes les son aplicables las normas de este Código.

2. ASPECTOS ESPECIFICOS

El personal sujeto a este Código acepta cumplir con las siguientes normas relativas a:

2.1 Conflictos De Interés

- Desempeñar y promover una conducta ética y honesta, incluyendo el manejo ético de conflictos de interés, reales o aparentes, que surjan de relaciones personales y/o profesionales.
- Evitar conflictos de interés. Informar al Comité de [Auditoría de Credicorp Ltd.](#), en adelante el "Comité", de cualquier hecho, situación, transacción o relación que razonablemente pudiera originar un conflicto de interés.

2.2 Confidencialidad

- Tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información sobre la Corporación que no son de conocimiento público; así como de sus clientes, especialmente la que haya sido obtenida o creada en relación con sus actividades, y prevenir la revelación no autorizada de tal información, a menos que sea requerida por las normas legales vigentes en el país donde operan las subsidiarias de la Corporación.

2.3 Hechos de importancia y otra información

- Se consideran hechos de importancia:
- Los actos, decisiones y acuerdos que puedan afectar la situación financiera y/o los resultados de la Corporación.
- La información que afecte o pueda afectar significativamente la determinación del precio, oferta o negociación de las acciones o valores inscritos y que se cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE por sus siglas en inglés), o en los mercados de valores donde se cotizan las acciones de las compañías que conforman la Corporación.
- En general, la información necesaria para que los inversionistas puedan formarse una opinión sobre el riesgo implícito de las operaciones de la Corporación y/o de sus subsidiarias, su situación financiera y sus resultados de operación, así como de los valores que hayan emitido.

- Aquellos funcionarios con la responsabilidad de informar a los reguladores sobre los actos, hechos, acuerdos o decisiones de importancia de la Corporación tienen la obligación de:
 - Informar los hechos de importancia a los entes reguladores en el plazo establecido por las normas que le son aplicables, a través de los medios establecidos por éstos y antes que tal información se entregue a cualquier otra persona o medio de difusión. Como máximo este plazo será dentro del día hábil siguiente de tomado el acuerdo o decisión, o de ocurrido el hecho o acto, según sea el caso, y a más tardar a las 17.00 horas.
 - Presentar a los entes reguladores de cada país en los que opera la Corporación, toda información no contemplada en los reglamentos de esos reguladores, pero que se publique o se ponga a disposición de la Securities and Exchange Commission (SEC) o de potenciales inversionistas.
 - Presentar información completa, confiable, oportuna y clara en los reportes que Credicorp y sus subsidiarias presentan a la SEC, al New York Stock Exchange, a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, a la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y a otros entes reguladores; así como en toda comunicación pública hecha por Credicorp y sus subsidiarias.

Los reguladores son aquellas entidades que dictan normas de funcionamiento y de manejo contable para la Corporación, y ante los cuales se tiene la obligación de presentar estados financieros e información de acuerdo con normas establecidas.

2.4 Información Reservada

- Asignar el carácter de reservado a todo acto, hecho, decisión, acuerdo o negociación en curso cuya divulgación prematura pueda causar perjuicio a Credicorp o a sus subsidiarias. La información que la Corporación determine como reservada deberá ser comunicada como tal a los entes reguladores y se solicitará que se mantenga en reserva.

2.5 Transparencia Y Cumplimiento De Leyes Y Reglamentos

- Contribuir a que el mercado pueda determinar en forma adecuada el precio de las acciones o de los valores de la Corporación, asegurando que la información que se difunda sea veraz, clara, suficiente, oportuna y cuantificada cuando corresponda.
- Aclarar o desmentir información falsa, inexacta o incompleta, respecto de hechos de importancia y otras comunicaciones, mediante la coordinación con la Gerencia de la División Legal y con el Área de Relaciones e Imagen Institucional de su subsidiaria.
- Cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a Credicorp y subsidiarias.
- Reportar oportunamente al Comité cualquier posible violación a este Código de Ética.
- Asegurar que no se oculte información o que se ejecute cualquier acción que, de forma fraudulenta, pueda influir, coaccionar, manipular o confundir a los auditores externos de la Corporación para presentar estados financieros que sean engañosos.
- Velar por la adherencia a este Código de Ética. Las violaciones al Código darán lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias que pueden llegar hasta la separación de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

En caso de presentarse alguna duda con respecto al mejor curso de acción a seguir en una situación particular, el personal sujeto a este Código deberá consultarla inmediatamente con:

- Su inmediato superior o Gerente;
- La Gerencia de Recursos Humanos ú órgano equivalente en su subsidiaria;
- Los asesores legales de su subsidiaria o con la División Legal del BCP;
- La División de Auditoría Interna de la Corporación; o,
- El Comité

El personal sujeto a este Código puede reportar cualquier violación al mismo a los funcionarios anteriormente detallados o en forma anónima, **conforme al procedimiento establecido en el [Sistema de Denuncias Credicorp](#).**

La Corporación garantiza la confidencialidad de su información y que no se tomarán represalias o medidas en contra de los informantes, excepto que se compruebe que los mismos actuaron de mala fe.

Anexo A

RELACION DE DIRECTORES, GERENTES Y FUNCIONARIOS A QUIENES APLICA EL CODIGO DE ETICA PARA PROFESIONALES CON RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Credicorp Ltd.

Directorio

- Presidente de Directorio
- Vicepresidente del Directorio
- Todos los otros miembros del Directorio

Gerencia

- Presidente ejecutivo
- Gerente General
- Gerente General Adjunto
- Gerente de Finanzas y Contabilidad
- Gerente de Administración y Recursos Humanos
- Gerente de Seguros

Comité de Auditoría

- Todos los miembros del Comité de Auditoría

Subsidiarias

Directorio

- Presidente de Directorio
- Vicepresidente del Directorio
- Todos los otros miembros del Directorio

Gerencia

- Presidente ejecutivo
- Gerente General
- Gerentes Centrales o gerentes con cargos equivalentes
- Gerentes de División o gerentes con cargos equivalentes
- Gerentes de Administración, Finanzas, Mercado de Capitales, Contabilidad, Legal, Relaciones con Inversionistas o gerentes con cargos equivalentes
- Todos los otros Gerentes de Área, o gerentes con cargos equivalentes, que a juicio de sus Gerentes de División tengan influencia o participación en la elaboración de la información financiera de la subsidiaria
- Funcionarios y personal, que a juicio de los Gerentes de Área, o gerentes con cargos equivalentes, tengan influencia o participación en la elaboración de la información financiera de la subsidiaria.

